



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

### **ACUERDO JUNTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, entre otros adoptó el acuerdo que literalmente dice:

**“PUNTO Nº 5. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto que con fecha 27 de febrero de 2013 por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se detectó la necesidad de llevar a cabo el Servicio de Desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Daganzo para la Impartición de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, debido a la conveniencia de no ampliación de los medios naturales y materiales con los que cuenta este Ayuntamiento.

Visto que la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda y dada la característica del servicio que se pretende contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2013 por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad inminente e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2013, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2013, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la adjudicación del Servicio de Desarrollo del Convenio de



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Daganzo para la Impartición de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de abril de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **“FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.”**, cuyo NIF es B-81843781, por importe de 132.114,62 €.

Visto que con fecha 18 de abril de 2013 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 23 de abril de 2013, el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 6.605,73€ y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa “**FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.**”, cuyo NIF es B-81843781, por importe de 132.114,62€, el contrato del SERVICIO DE DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 66 de fecha 19 de marzo de 2013 y en el Perfil de contratante.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar a “**FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.**”, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE DESARROLLO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE DAGANZO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO en el Perfil del contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Berzal Valladar, en Daganzo, a 25 de abril de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario,

El Alcalde,